



Requisitos de las zonas de protección:

- 1.No puede haber aberturas que den a zonas habitables del edificio.
- 2.No puede haber fuentes de ignición (ya sean permanentes o durante periodos cortos de tiempo).
- 3.La zona de protección no puede incluir edificios adyacentes ni áreas de paso públicas.
- 4.Solo pueden instalarse otras unidades en la zona de protección de la unidad si son del mismo tipo.
- 5.No se permite la presencia de orificios de ventilación ni claraboyas en la zona de protección (instalación en el techo).

